



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

## Sumario

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA C. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA C. BRENDA MARÍA IZONTLI ALVARADO SÁNCHEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA C. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. DIEGO ERIC MORENO VALLE, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Tomo CCV  
Número

38

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



**LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Jorge Omar Velázquez Ruíz, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil dieciocho.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

## SECRETARIAS

**DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO**  
(RÚBRICA).

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA**  
(RÚBRICA).

**LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Roberto Sánchez Campos, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil dieciocho.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

## SECRETARIAS

**DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO**  
(RÚBRICA).

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA**  
(RÚBRICA).

**LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Francisco Javier Fernández Clamont, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil dieciocho.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

## SECRETARIAS

**DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ**  
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO  
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA  
(RÚBRICA).

**LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Eduardo Zarzosa Sánchez, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil dieciocho.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIAS**

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ  
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO  
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA  
(RÚBRICA).

**LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Brenda María Izontli Alvarado Sánchez, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil dieciocho.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIAS**

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ  
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO  
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA  
(RÚBRICA).

**LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Cruz Juvenal Roa Sánchez, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil dieciocho.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIAS**

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ  
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO  
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA  
(RÚBRICA).

**LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Fernando González Mejía, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil dieciocho.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIAS**

**DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO**  
(RÚBRICA).

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA**  
(RÚBRICA).

**LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Perla Guadalupe Monroy Miranda, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil dieciocho.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIAS**

**DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO**  
(RÚBRICA).

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA**  
(RÚBRICA).

**LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Diego Eric Moreno Valle, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil dieciocho.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIAS**

**DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO**  
(RÚBRICA).

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA**  
(RÚBRICA).